



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

# Acuerdo de Concejo N° 25-2018

Crnl. G. Albarracín L., 23 de Octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de octubre del año 2018, se trató como punto de la agenda: *Autorización al Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel. Gregorio Albarracín Lanchipa como unidad ejecutora a suscribir Convenio y posteriores Adendas con el Ministerio de Educación para el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura educativa.*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, de acuerdo al Oficio N°609-2018-A-MPT, en el asunto traslada el Oficio de PRONIED, referido a los Proyectos de Inversión "Ampliación de la infraestructura y equipamiento de la I.E. Dr. JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO" y "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos en la I.E. ENRIQUE PAILLARDELLE".

Que, mediante el Memorando N°545-2018- ECCF-GM-MDCGAL (ID.N° 619652), señala que en el distrito existe la necesidad de financiamiento para la ejecución de la Ampliación de diversos Centros Educativos, entre ellos I.E.I N° 42253 GERARDO ARIAS COPAJA, I.E. LUIS ALBERTO SANCHEZ y la I.E. ENRIQUE PALLARDELLI; en tal sentido requiere Opinión Legal - Convenio con el Ministerio de Educación, remitiendo el expediente anexando lo señalado en el punto anterior, asimismo el Informe N° 2069-2018-GPP/MDCGAL (ID.617804) y el Informe N° 0258-2018-RWFH-SGPMI-GPP-GM-A/MDCGAL (ID.616100).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N°700-2018-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL (ID N° 619652), concluye que es de la Opinión que es procedente remitir el presente al pleno del Concejo Municipal, para que en Sesión de Concejo se autorice al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a la suscripción del Convenio y posteriores adendas con el Ministerio de Educación.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, habiéndose expuesto conforme se señala en los párrafos precedentes y debatido en Sesión de Concejo, sometido a votación, con diez (10) votos a favor (*Regidores Juan Alberto Seminario Machuca, William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Luis Abanto Morales Camargo, Víctor Álvaro Quenaya Mamani, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira*) y una (01) abstención (*Regidora Leyda Nieves Navinta Tumba*), fue aprobado por **MAYORIA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:



# Acuerdo de Concejo N° 25-2018

Crnl. G. Albarracín L., 23 de Octubre del 2018.

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Autorización al Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como unidad ejecutora a suscribir Convenio y posteriores Adendas con el Ministerio de Educación para el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura educativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que en coordinación con las demás Gerencias de la Municipalidad adopten las acciones administrativas pertinentes, según corresponda, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para hacer conocer el presente acuerdo a las diferentes áreas involucradas para conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Web [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ALCALDIA  
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO  
ALCALDE